



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Macate 28 de marzo de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 28 de marzo del 2022; y

VISTO:

El Oficio N° 204-2022-DP/OD-ANC/M-CHIM; el Informe N° 007-2022-ST-CODISEC-MACATE, sobre APROBACION DEL PLAN 2022 DEL CODISEC – MACATE mediante ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el artículo 3°, CREA el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “ SINACEC”, “ encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder ejecutivo”.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, EL Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones “proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos de SINAPLAN; y asimismo evaluar su cumplimiento”. Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones “Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (...)”

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que “las secretarías técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités. Estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda”.



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



Que, con Informe N° 007-2022-ST-CODISEC-MACATE, emitido por el Sr. Justo Jorge Sáenz Pérez – Secretario Técnico del CODISECMACATE, solicita aprobación de acción de Seguridad ciudadana del Distrito de Macate – 2022, mediante ordenanza Municipal.

la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el artículo 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada Ley.

Por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y, el Concejo Municipal con el voto (por unanimidad/en mayoría) de sus integrantes aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE - 2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Macate – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza en coordinación permanente que tiene la responsabilidad de la Secretaría Técnica la Instancia.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal y las áreas involucradas

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la, Unidad de Informática respectivamente de la Municipalidad Distrital de Macate, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE

Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE